



Título: Con amor
Técnica: Acuarela
Dimensión: 15 x 12 cm
Año: 2014

LAS ZORRAS Y LOS ERIZOS FRENTE A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA*

* "Zorras y erizos" es un trabajo de investigación y reflexión, enmarcado en mi proyecto de investigación en CONICET, que cuenta con el financiamiento de este organismo, así como de SECYT (2014-2017), Universidad Nacional de Córdoba y de un proyecto PIP, de CONICET, (2012-2015), en ambos casos referido a la evaluación moral y política de las instituciones públicas.

Fecha de recepción: marzo 3 de 2014
Fecha de aprobación: mayo 29 de 2014

LAS ZORRAS Y LOS ERIZOS FRENTE A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

*Guillermo Lariguét**

RESUMEN:

Las democracias deliberativas comparten el ideario de que los problemas normativos se resuelvan con base a una deliberación guiada por las mejores razones y al triunfo del mejor argumento. El corolario de la deliberación debe ser un consenso racional sobre nuestros valores y principios fundamentales. De modo que de la deliberación debería surgir una respuesta correcta para nuestras cuestiones valorativas y normativas más sobresalientes. Esta visión ha sido desafiada de diversos modos. Un reto importante es el del multiculturalismo. La diversidad cultural naturalmente puede desembocar en una pluralidad de valores incommensurables y conflictivos. Los conflictos de valores pueden oficiar de límites para el consenso racional. Precisamente este es el punto que discuto en este trabajo. Para ello organizo el mapa de la discusión en dos actitudes frente a los valores divergentes. Una la de las zorras, la otra la de los erizos. Mientras las zorras admiten el pluralismo de valores, los erizos son monistas ya que creen en la unidad coherente e interna del valor.

Palabras clave: Democracia deliberativa, pluralismo, conflicto, desacuerdos, zorras, erizos.

FOXES AND HEDGEHOGS IN FRONT TO THE DELIBERATIVE DEMOCRACY

ABSTRACT:

Deliberative democracies share the ideology of that regulatory issues are resolved based on deliberation guided by the best reasons and the triumph of the better argument. The corollary of deliberation must be a rational consensus about our values and principles. So the discussion should come right answer to our valuation and regulatory issues outstanding. This view has been challenged in various ways. An important challenge is linked with multiculturalism. Cultural diversity can naturally lead to a plurality of incommensurable and conflicting values. Conflicts can produce limits to values for rational consensus. This is precisely the point that I discuss in this paper. I organize the map of discussion into two attitudes toward divergent values. One of the foxes, the other that of hedgehogs. While the foxes allowed value pluralism, hedgehogs are monistic because they believe in the unity and internal consistency of value.

Key words: Deliberative Democracy, pluralism, conflict, disagreement, foxes, hedgehogs.

* Doctor en Derecho y en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba con una tesis sobre cuestiones de filosofía del derecho. Actualmente es investigador adjunto de Conicet y profesor en diversos posgrados del país y del extranjero. Asimismo, ha sido becario de investigación en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM. Miembro de la sociedad argentina de análisis filosófica, de la red internacional de ética del discurso, del grupo de investigación en ética y filosofía política del CIJS, UNC y de la red federal en teoría política AUNAR. Es Profesor de metodología de la investigación jurídica y social del Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, así como de Derecho y Política en la Maestría en Argumentación Jurídica de la misma unidad académica. Ha dictado y sigue dictando cursos de doctorado, maestría y posgrado en diversas universidades argentinas y del extranjero sobre temáticas de filosofía práctica.

LAS ZORRAS Y LOS ERIZOS FRENTE A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

1. INTRODUCCIÓN

En filosofía política los diversos modelos de democracia deliberativa se han convertido en parte central de la agenda filosófica de discusión contemporánea. Las distintas concepciones deliberativistas comparten un aire de familia caracterizado por las siguientes notas: a) las decisiones políticas deben ser adoptadas tras un proceso de intercambio de razones cuyo resultado sea el triunfo del mejor argumento; b) que en dichas decisiones deben participar todos los afectados y c) que el producto de dicho proceso debe ser el de un consenso racional sobre las cuestiones objeto de controversia.

Se piensa que en su versión procedimentalista la democracia deliberativa nos pondría en una mejor situación epistémica (Estlund, 2011) respecto de cuál pueda ser la respuesta correcta para nuestros problemas morales y políticos. A esto se añade que un consenso obtenido sobre la base de un intercambio imparcial de razones puede constituir una de las condiciones necesarias de la legitimidad política.

Esta visión ideal de la democracia, con todo, tiene que enfrentar diversos retos. Uno principal se imbrica con el tema del multiculturalismo (Kimclicka, 1996). Por multiculturalismo entiendo la existencia de una sociedad que puede estar fragmentada por una diversidad de posiciones culturales e identidades particulares. Creo que se puede mostrar cómo esta diversidad cultural puede llevar naturalmente a una diversidad o pluralidad valorativa¹. Para esto supongamos, por mor de la argumentación, que cada cultura puede adoptar sus propios compromisos valorativos y normativos. Estos compromisos que desembocan en un pluralismo valorativo pueden ser la fuente de los principales conflictos y *desacuerdos axiológicos*² que

1 Por cierto que es común en la literatura distinguir el pluralismo cultural de un pluralismo normativo, un pluralismo simple de uno razonable, etc. Aquí por razones de simplicidad hablaré de pluralismo de valores “a secas”. Cuando sea oportuno introduciré las ideas de razonabilidad y coto vedado para especificar el tipo de pluralismo principal en el que me detendré que responde a la concepción de Susan Wolf.

2 Por desacuerdos “axiológicos” entiendo aquí discrepancias en torno a qué postura de valor debe triunfar en un conflicto que tenga la forma de un dilema. Quiero apuntar aquí que el término “axiológico”, sin embargo, debería entenderse de un modo muy amplio de modo de cubrir no sólo lo que los filósofos identificaríamos

las sociedades contemporáneas enfrentan. Por ejemplo, hay autores (Moreso, 2010: 822-823) que nos muestran cómo operan estos desacuerdos y conflictos en un caso como el del niño Marcos, un testigo de Jehová, que se negaba, junto con sus padres, a una transfusión de sangre necesaria para preservar su vida (y no había caminos alternativos a la transfusión). Los distintos jueces que intervinieron en primera medida obligaron a la transfusión, la cual se hizo imposible debido a la fuerte resistencia del niño, resistencia avalada por sus padres en deferencia a su religión. Por la falta de transfusión y debido a las complicaciones que el niño ya acarrearba, falleció. Ante esto, y en segunda medida el Tribunal Supremo condenó a los padres por sentencia del 27 de junio de 1997 por el delito de homicidio con la circunstancia atenuante, muy cualificada, de ofuscación o estado pasional, a la pena de dos años y seis meses de prisión y al pago de costas correspondientes. Mientras que en tercera medida el Tribunal Constitucional resolvió conceder el amparo presentado por los condenados, declarando vulnerado en el caso el derecho a la libertad religiosa y decidió, en consecuencia, anular la decisión del tribunal Supremo. Entonces, mientras un grupo de jueces privilegiaban el derecho a la vida, me refiero a los jueces que obligaron a la transfusión y luego los que impusieron una condena por homicidio a los padres, los jueces constitucionales, que intervinieron en última medida, dieron mayor peso a la libertad religiosa en detrimento del derecho a la vida de Marcos.

El caso de marras atestigua cómo las diferencias culturales, en este caso adscribir a cierta religión, impactan en la diversidad de valores que se sostienen, valores que pueden entrar en conflicto y suscitar desacuerdos axiológicos profundos.

Aquí voy a asumir que la democracia deliberativa señala un noble horizonte. Supondré que la deliberación, el intercambio de argumentos y el consenso racional³ son condiciones cuando menos necesarias de la legitimidad política de un sistema que aspire a la obediencia. Empero, sobre el trasfondo de la diversidad de valores, voy a mostrar la existencia de dos actitudes divergentes frente a este dato. Estas actitudes son las de las zorras y los erizos. “Muchas cosas sabe la zorra, pero el erizo sabe una sola y grande” fue la misteriosa frase del poeta griego antiguo Ar-

como “valores” sino también normas o principios abstractos sobre qué curso de acción debería considerarse correcto. Normalmente la distinción “valor”-“norma” se diluye en materia de principios constitucionales abstractos que, en mi opinión, amalgaman valores (por ejemplo la libertad) con normas abstractas (principios) que establecen prohibiciones, permisiones o facultamientos de determinadas conductas cubiertas por dichos valores. Esta aclaración es relevante porque, por ejemplo, entre filósofos habermasianos o apelianos se sostiene que el consenso es factible sobre normas pero no sobre valores. Sin embargo, cuando uno se detiene en la formulación de principios constitucionales abstractos la distinción norma-valor se difumina.

3 Para un análisis de distintas modalidades del consenso racional en autores como Gauthier, Habermas Fishkin, véase Garzón Valdés, 1990: 13-28.

quíloco. Con Isaiah Berlin (Berlin, 1982) nos acostumbramos a pensar que esta metáfora literaria es útil para pensar en los partidarios del pluralismo de valores (las zorras) y del monismo valorativo (los erizos). La metáfora tiene notorias implicaciones para el análisis de un tema recurrente de la filosofía práctica: el conflicto de valores que puede experimentar un solo individuo o, como ocurre en sociedades pluralistas, entre distintos individuos. Esto es así por cuanto las zorras son sensibles al pluralismo y al conflicto y cuestionan la existencia de un consenso sólido para todas nuestras cuestiones normativas, mientras que los erizos declaran aparentes los conflictos y confían en salidas armoniosas para nuestros desacuerdos. En este trabajo mi propósito consistirá en conectar la preocupación por la democracia deliberativa y contrastarla con el dato del pluralismo y el conflicto de valores. Las líneas maestras del trabajo partirán de destacar el valor de las reglas de racionalidad argumental que deben presidir y orientar un consenso racional. Antes de sumergirme en el mundo de las zorras y los erizos plantearé, *a grandes rasgos*, cuáles son los inconvenientes que emergen para el ideal del consenso racional en nuestras democracias. Concretamente, mostraré cuáles son los principales problemas que están en el subsuelo del consenso visto como base para la respuesta correcta para nuestros problemas normativos. Seguidamente presentaré el núcleo del pensamiento de las zorras y los erizos para concluir con un balance final de este trabajo. Mi idea global para este artículo no consiste en defender una postura personal fuerte. Más provechoso juzgo en esta oportunidad plantear de modo heurístico los surcos que pueden abrirse para el debate filosófico y constitucional a partir de la postura de zorras y erizos en el marco de las democracias deliberativas.

2. LAS REGLAS DE LA RACIONALIDAD ARGUMENTAL Y EL CONSENSO RACIONAL

Como se puede apreciar, las concepciones deliberativistas confían en que la razón práctica, o la “razón pública” que pregonaba Rawls, desplegada en habilidades cognitivas y argumentativas, puede dar como resultado una discusión razonable entre partes que desacuerdan, incluso profundamente.

Ahora bien, pese a lo extendida que se halla esta fe racionalista, no se encuentra frecuentemente una noción clara y ampliamente aceptada de lo que significa “argumentar racionalmente”. A este respecto, José Luis Martí (Martí, 2006: 97)

expresa lo siguiente:

“A pesar de la relevancia crucial para la comprensión del modelo deliberativo de estos conceptos [“argumentar”, “dar razones plausibles”], la literatura de la

democracia deliberativa, en general, con algunas excepciones, los ha descuidado por completo”.

Lo que señala Martí es parcialmente cierto. En otro lugar (Lariguet, 2012: 73-82) he mostrado cómo, por ejemplo la teoría de la argumentación racional de Robert Alexy, conlleva una serie de tipologías de reglas de discusión racional que bien pueden alumbrar en qué consistiría una práctica de dar argumentos racionales. En el modelo de Alexy, propio de una ética del discurso, importa que los participantes tengan libertad e igualdad a la hora de participar en los discursos prácticos orientados a resolver conflictos de valores. Importa, ante todo, que dichos participantes ofrezcan razones, empíricas, normativas y conceptuales sobre sus posiciones. Es decir que sus posturas de valor se fundamenten en razones plausibles susceptibles de un debate público articulado. Estas razones deben ser consistentes y susceptibles de generalización para casos semejantes. Además, el modelo alexyano presupone que a la hora de discutir racionalmente se *comparte una comunidad lingüística*.

Ahora bien, quienes sigan este tipo de pautas de racionalidad pueden aspirar a afectar racionalmente las motivaciones de los participantes. La tupida red de reglas a la que refiero, siguiendo la propuesta de Alexy, se orienta en el modelo a proporcionar bases fiables para la discusión racional sobre valores. Es, en este sentido, una toma de posicionamiento metaético en favor del “cognitivismo”. Estas reglas, sin embargo, como un lector perspicaz notará, no están exentas de problemas. Por ejemplo, la regla de universalidad o generalizabilidad del juicio está sometida al fuego de los debates actuales sobre particularismo moral. ¿Hasta qué punto la idiosincrasia de casos particulares no exige una mirada situacionista reacia a la generalización? En el caso de la regla que demanda que todo hablante puede participar del discurso nada preceptúa sobre qué papel le daremos a las criaturas prelingüísticas como los animales o los fetos. ¿Deben ser representados también en el debate? ¿Qué implicaciones sustantivas para el debate sobre la “personalidad” de los animales o fetos tendría una respuesta positiva a la anterior pregunta? Y, por último, para mencionar otro caso problemático. ¿Tiene límites de rendimiento la exigencia de “una” comunidad lingüística dado el *factum* del pluralismo cultural y lingüístico?⁴ Estas preguntas trabajan como postes indicadores de problemas que merecen un análisis detallado que aquí no ofreceré para no desviarme de mi propósito central. Concretamente, mi propósito consiste en destacar algunos problemas abiertos a la pretensión de corrección o respuesta correcta para todas nuestras cuestiones prácticas existentes. En el modelo de democracia deliberativa, y lo mismo ocurre con

4 Para una apuesta a que es posible la discusión racional y el acuerdo sobre la base de la diversidad cultural, véase Hoyos Bermea, Adalberto.

la ética del discurso, es relevante aspirar al consenso de “todos” los afectados sobre las cuestiones prácticas (Lariguet, 2011: 75-89). Jeremy Waldron (Waldron, 1999: 91-92.) ha criticado esta aspiración ideal al consenso total. Señala lo siguiente:

“el disenso o el desacuerdo [son vistos] como un signo de incompletitud o el carácter políticamente insatisfactorio de la deliberación. Su enfoque implica que debe haber algo mal en la política de la deliberación si la razón fracasa, si el consenso se nos escapa, y no tenemos otra opción que contar los votos”

- El presupuesto de consenso por parte del modelo opera como piedra de toque de la corrección de la respuesta que los participantes brinden a una cuestión práctica. Sin embargo, aquí hay un problema. En palabras de Alexy (Alexy, 1989: 31) “dicho problema se refiere a la cuestión de si un discurso ideal llevaría a un consenso en cada cuestión práctica”. La respuesta de Alexy es que “tal consenso no se sigue lógicamente de la determinación de que se han cumplido las condiciones [las reglas] de la discusión ideal”. El consenso en una cuestión práctica es algo “sustantivo”⁵ y las reglas de discusión racional tienen con respecto a esto solo un carácter “formal”. Una garantía del consenso, dice Alexy, “sólo podría por ello aceptarse si fuera cierta la premisa empírica de que no hay desigualdades antropológicas –agreguemos nosotros “culturales”- de los hombres que se opongan al discurso, y que puedan excluir, también bajo las condiciones del discurso ideal, un consenso en cuestiones prácticas; por tanto, en cuestiones de valoraciones. Alexy sostiene que esta cuestión “no se puede resolver”. “No hay ningún procedimiento que permita una prognosis segura sobre cómo procederían los participantes en el discurso en cuanto personas reales, bajo las condiciones admitidas, y no reales, del discurso ideal.
- Pero hay otro problema más intrincado con el consenso y es el de la contradicción. En palabras del propio Alexy, “si no hay ninguna garantía de consenso, entonces debe mantenerse como posible el que después de una duración potencialmente indefinida del discurso se defiendan por los participantes normas que son sin embargo incompatibles entre sí”. El resultado del procedimiento sería entonces tanto N como -N. Pero según la concepción procedimental de la democracia deliberativa esto significaría que tanto N como -N, en tanto productos del manejo racionalizado del discurso, serían calificadas como

5 Sobre la importancia de un criterio sustantivo para determinar cuál de las posiciones morales en desacuerdo podría ser la correcta véase Fatauros, Cristián. “¿Por qué es imposible erradicar el desacuerdo? Un análisis de los argumentos de Jeremy Waldron.

“correctas”⁶. Ahora bien, esta conclusión, como Alexy (Alexy 1989: 302) reconoce, tendría que ser negada si aceptásemos que para cada cuestión práctica existe una “única” respuesta correcta (Betegón, 1998: 171-192). Con todo, esta presuposición de una respuesta correcta “independiente” del procedimiento, es decir, una concepción absoluta y no procedimental de respuesta correcta le parece a Alexy que encierra una “tesis ontológica” que tiene poco en su valor y contra la que se puede decir mucho. La teoría del discurso, según Alexy (Alexy, 1998: 303) tiene un carácter absolutamente procedimental de la corrección. Siguiendo una corrección procedimental sin duda, diría Alexy (Alexy, 1998: 304) habría una “considerable reducción de irracionalidad”.

- Ahora bien, si bien puede concederse esto que sostiene Alexy no puede negarse sin más la pertinencia de un concepto no procedimental de corrección para la democracia deliberativa. Martí (Martí, 2006: 64) ha resaltado que el modelo de la democracia deliberativa para funcionar requiere de un criterio independiente de corrección al que ajustarse. Si este criterio se admitiese haríamos que el procedimiento se vinculara con una “sustancia” crítica que resulte evaluativa de la calidad de contenido del mismo. Más allá de esto, el problema que persiste para la pretensión de única respuesta correcta es el de la existencia de contradicciones o convicciones normativas incompatibles para una misma cuestión práctica. Esto no resulta una afirmación desaguisada para nuestras democracias. En ellas es común asistir a debates entre posturas extremas e incompatibles de valor en torno a temas como el aborto, el estatuto del embrión, el alcance de la libertad religiosa, la clonación reproductiva o la eutanasia. Como se verá cuando examine el pensamiento de las zorras, en sociedades democráticas caracterizadas por el dato del “pluralismo de valores”, no es inerradicable la presencia de “conflictos dilemáticos” entre posturas divergentes. Este pluralismo que lleva a conflictos dilemáticos genera, como ha dicho Susan Wolf, (Wolf, 1992: 788) “bolsas de indeterminación” en nuestras teorías morales pues las mismas no nos dicen cuál es la única respuesta correcta (Lariguet, 2011). Esto sucede en conflictos en que, como mantiene Silvina Álvarez (Álvarez, 2008: 25) se dan situaciones “en las que habría razones válidas para resolver la cuestión a favor de ambas posiciones opuestas”. En estos casos habría una imposibilidad de aplicar dos valores en conflicto y por tanto se decanta la imposibilidad de una única respuesta correcta.
- De todas formas, aunque fuese cierto que es imposible el consenso total sobre ciertas cuestiones prácticas ello no significaría que la deliberación sea incapaz

6 Sobre como a partir del “mismo” procedimiento se puede arribar a “distintas” respuestas correctas, véase Streck, Lenio. L.

de producir ciertos efectos beneficiosos desde el punto de vista de la legitimidad democrática. A este respecto José Luis Martí (op.cit: 33) ha sostenido lo siguiente:

“De la deliberación esperamos que genere una mayor y mejor comprensión de los diferentes puntos de vista, que resuelva aquellos desacuerdos basados en creencias erróneas y que acerque las posiciones respectivas en la medida de lo posible⁷. Aunque no nos permita alcanzar el consenso ni incrementar cuantitativamente el acuerdo, las decisiones posteriores a la deliberación son, como veremos más adelante, más informadas, e incluso los desacuerdos deliberativos, los que persisten tras la deliberación, son también más valiosos”.

Con todo, el propio Martí admite que “la práctica misma de la argumentación *presupone* la existencia de una respuesta correcta intersubjetivamente compartida sobre aquello que estamos argumentando”. Esta presuposición, empero, choca con la existencia de esquemas de valores diversos e incommensurables. Martí (Martí, 2006: 29) responde que, no obstante esto, estos esquemas son divergentes solo por “razones epistémicas” pero no por razones “ontológicas”. Pensar lo contrario sería desembocar en una concepción pluralista “radical” que ni teóricos del desacuerdo básico como Waldron aceptarían. Pero lo más importante, añade Martí (Martí 2006: 29), es que es incompatible con la deliberación. Sin embargo, pese a este pronunciamiento de Martí, no existen argumentos en su obra citada para pensar que los desacuerdos entre posiciones de valor incompatibles y, eventualmente, incommensurables, sean solo de raíz epistémica, es decir, debido a déficits cognitivos en materia de valores. Uno podría hipotetizar (Lariguet, 2008) que puede haber casos en los “que no hace falta saber nada más” y pese a ello la contienda se perpetúa y el dilema persiste debido a cómo se configura el mundo (aspecto ontológico) con independencia del conocimiento axiológico del agente. Bajo la suposición de que lo que digo tiene sentido, la idea de una unívoca pretensión de corrección que zanje una contienda valorativa, sigue siendo un problema abierto en el que habría

7 En este sentido, estarían operando en estos casos las llamadas “reglas de transición” de Alexy que permitirían pasar del discurso práctico litigioso a otros discursos aclaratorios de cuál es la naturaleza de las diferencias e incompatibilidades de posiciones de valor. Vale la pena recordar, a este respecto, que Alexy (1989: 206 y ss) considera que el discurso “jurídico” es un “caso especial” del discurso práctico porque comparte con el mismo la pretensión de corrección. Se podría pensar que las cuestiones no zanjadas deliberativamente en un parlamento y que quedasen como desacuerdos básicos serán resueltas mediante una deliberación judicial o jurídica. En tal sentido, el discurso jurídico tendría reglas para pasar a discutir preferencias valorativas desde el punto de vista de un cierto ordenamiento jurídico. Pero lo dicho no significa que los jueces van a resolver en forma plausible el conflicto moral subyacente a la incompatibilidad de convicciones o preferencias normativas. En realidad la tesis del “caso especial” merece un trabajo puntual e independiente que permita analizar los problemas que dimanen de dicha tesis.

que seguir meditando. Para articular con más detalle esta meditación, a continuación expongo el modo en que las zorras abordan el tema del pluralismo de valores y el conflicto axiológico. Como la postura de las zorras no agota el mapa filosófico, luego expongo la postura de los erizos. A diferencia de las zorras, los erizos son “monistas”, creen que el valor se agrupa de manera unitaria y coherente y darse cuenta de este dato repele los conflictos.

3. LAS ZORRAS

Como se dijo al comienzo, “muchas cosas sabe la zorra...”. Esta metáfora se ha hecho equivalente a una mentalidad pluralista en materia de valores. En este terreno, seguiré a una convencida pluralista como Susan Wolf (Wolf, 1992: 785) para quien, el pluralismo, en ética, se vincula con la perspectiva de “que hay una irreductible pluralidad de valores o principios que son relevantes para el juicio moral”. El pluralista en materia de valores considera que los valores “no están sujetos a un completo ordenamiento racional”⁸. Según Wolf “esto implica que “no hay principio o procedimiento de decisión que pueda garantizar una *única y determinada* respuesta para cada cuestión moral que involucre la elección entre diferentes valores fundamentales o principios”.

La mayor evidencia de que no existe una única y determinada “respuesta correcta” está dada por el *factum* del “desacuerdo axiológico” sobre cuestiones como la acción afirmativa, la eutanasia, la clonación reproductiva, el aborto o la pena capital, para citar solo algunos ejemplos característicos. Aquí podría verificarse la existencia de desacuerdos sobre principios abstractos o sobre la aplicación de tales principios según una ciertas circunstancias. La existencia de estos desacuerdos conducen rápidamente a posturas relativistas (donde la “verdad moral” es relativa a códigos morales compartidos por ciertas tradiciones o culturas y no por todas) y subjetivistas (existe “mi” verdad y “tu” verdad, pero no “la” verdad). Ante estas derivaciones, las posturas anti relativistas y anti subjetivistas sostienen dos cosas. Primero que a menudo nuestros desacuerdos valorativos encubren desacuerdos de hechos y

8 Esta afirmación exige un matiz. No todos los pluralistas creen en la existencia de valores conflictivos e inconmensurables que no pueden ser ordenados. Por ejemplo, Rawls aceptaría el “factum” de un pluralismo, pero a pie seguido sostendría que los conflictos entre determinados principios (libertad e igualdad paradigmáticamente) son susceptibles de solución justificada por medio de un ordenamiento lexicográfico. Pero, exceptuando a Rawls, la mayoría de los filósofos que se consideran a sí mismos pluralistas admiten el conflicto y la incommensurabilidad, así como la falta de garantías en cuanto al ordenamiento jerárquico de valores en conflicto.

9 Wolf (1992, p. 785)

cuando estos son disueltos el conflicto es removido. Segundo que si el desacuerdo persiste de aquí no se sigue que ambas posturas en conflicto sean “igualmente correctas”. La gente comete frecuentemente errores y puede estar equivocada. Wolf (Wolf, 1992: 787) responde a estas consideraciones argumentando, primero, que muchos conflictos persisten pese a que los participantes comparten la interpretación de todos los hechos empíricos relevantes y, segundo, que la postura según la cual alguna de las partes “debe” estar en el error puede conducir a una mentalidad cerrada e intolerante del estilo “mi postura es la única correcta y mis oponentes son ignorantes o depravados”. Una postura pluralista, en cambio, admite el hecho del conflicto de valores pero ello no hace colapsar el pluralismo en el subjetivismo. Según Wolf (Wolf, 1992: 787) el pluralismo reconoce la legitimidad del desacuerdo moral sin caer en el relativismo (Lariguét, 2011: 170-172). Aunque, a otro nivel, el nivel de los códigos o sistemas morales, sí que el pluralismo entraña cierta clase de relativismo pero de uno de tipo no-subjetivista¹⁰. Veamos.

Aceptar el pluralismo conlleva la idea de que cuando hay diversos valores ellos no se solapan para sumar una única respuesta correcta para cada cuestión moral. Los valores no forman un orden completo bien ordenado. Antes bien, podría hablarse de “pockets” de indeterminación. Puede haber casos en los cuales haya buenas razones para una posición y buenas razones para otra posición incompatible y no exista un súper principio y perspectiva desde la cual se pueda hacer un balance objetivo. En tales casos, dice Wolf (Wolf, 1992: 788), ambas posiciones son igualmente correctas. En una vena similar, Seung y Bonevac (Seung y Bonevac, 1992: 805) sostienen que existen casos de “indeterminación” en el “ranking” de los valores cuando existe un arco o rango de varias respuestas posibles consideradas todas ellas correctas. En estos casos los valores solo pueden eventualmente ser ordenados de forma “intuicionista” pero no en forma algorítmica (por ejemplo merced a un principio de medición como el del placer). Suponiendo que este dato sea certero, el pluralista, de acuerdo con Wolf, se encontraría en el medio del relativista y el objetivista-absolutista de la moral. Frente a preguntas tales como ¿hay una perspectiva verdadera en la moral? De dos posturas conflictivas ¿es al menos una de ellas incorrecta?, el relativista responde a ambas cuestiones con un “no” rotundo, a la par que el absolutista objetivista con un decidido “sí”. Por su parte el pluralista, dice Wolf (Wolf, 1992: 789), puede responder “a veces”. Habrá situaciones, a veces, en las que una irreductibilidad de diferentes valores en oposición no pueda ser racionalmente resuelta. Ahora bien, sostener que frente

10 En este mismo sentido de un pluralismo que implica cierta dosis de relativismo (por cuanto los códigos morales son dependientes de condiciones sociales y culturales) pero que no amenaza la pretensión de objetividad de la moral, por tratarse de un relativismo inocuo o benigno, véase Moreso, (2009: 84 y ss).

a ciertos casos hay “indeterminación” de la respuesta correcta, no se equipara a negar que los valores sean en algún sentido independientes de nuestras emociones o proyecciones personales. El pluralista no está comprometido con el subjetivismo del “todo vale” (Wolf, 1992: 789). Para el pluralista no todas las posiciones valen lo mismo o, dicho de otra forma, no todas son igualmente razonables¹¹. Wolf (Wolf, 1992: 792), pone el ejemplo de la cultura amish tal como es narrada por la película “Testigo” protagonizada por Harrison Ford y dirigida por Peter Weir. En esta película un detective (Harrison Ford) llamado John Brook tiene que convivir por un tiempo en la cultura amish escondido de unos criminales. Brook es presentado como un oficial apegado a su deber. Un día en que Brook va con algunos amish al pueblo ocurre que un provocador hostiga a Daniel, un amish, de forma reiterada, mientras Daniel se somete al abuso sin respuestas agresivas. Frente a esto, Brook, que no tolera la situación, golpea en la nariz al bravucón. En la película queda muy bien pintada la colisión entre dos sistemas morales opuestos: uno pacifista, el de los amish y otro que acepta la violencia a veces como una respuesta adecuada a cierta situación, la cultura de Brook. Aquí es donde, dice Wolf (Wolf, 1992: 794), el pluralismo encarna cierta forma de relativismo cuando señala que, en relación a su sistema, la respuesta de Daniel es correcta y lo mismo puede decirse de Brook con relación a su propio sistema cultural. El pluralismo encarnaría cierta clase de relativismo para Wolf (Wolf, 1992: 795), en el sentido de que “la corrección o incorrección a partir de la cual se puedan derivar requerimientos y prohibiciones morales no serían en sí mismos derivables de un conjunto de principios, valores y patrones de pensamiento que puedan ser justificados sobre fuentes que son independientes de la cultura”. Según Wolf (Wolf, 1992: 795-796), aun si puede haber verdades morales concernientes a valores, principios y patrones de razonamiento que todas las culturas tengan razón para aceptar o rechazar, tomadas juntas estas verdades pueden ser insuficientemente precisas y bien ordenadas como para producir un conjunto de principios que puedan ser conjugados con un conjunto de datos culturales no evaluativos que generen un código moral determinado”. En un “primer nivel” el pluralismo reconoce la posibilidad de que haya buenas razones para apoyar cada una de las diversas posiciones conflictivas sobre un tema específico (Gutmann y Thompson, 1990: 72) y no haya una razón o principio que

11 Al respecto, puede ser útil tener en cuenta los requisitos que Gutmann y Thompson (1990: 71) ponen para que una deliberación entre posiciones incompatibles sea aceptable. El primer requerimiento se dirige a establecer cómo asentar un punto de vista genuinamente moral. Para ello los argumentos deben presuponer una perspectiva desinteresada que pudiera ser adoptada por cualquier miembro de una sociedad, cualesquiera sean sus circunstancias particulares de clase, raza o sexo. Segundo, cualquiera de las premisas del argumento que dependan de evidencia empírica o inferencia lógica debieran estar en principio abiertas al desafío de los métodos generalmente aceptados de investigación. Tercero las premisas no debieran ser radicalmente implausibles.

pueda determinar una elección entre ellas y, en un “segundo nivel”, el pluralismo admite que esta misma situación pueda actuar no sólo a nivel de individuos sino de completos sistemas morales. Con todo, como ya se señaló, para Wolf esta clase de relativismo que implicaría el pluralismo con respecto a sistemas morales no desemboca en un relativismo subjetivista del todo vale sino que se mueve dentro de cierta infraestructura objetivista o, por lo menos, “anti subjetivista”. Esto en el sentido de que los valores sobre los que hay conflicto han sido ya “proyectados” al mundo con ciertas características que se vuelven independientes de los deseos y creencias de los agentes morales. El pluralismo de Wolf, además, no aceptaría el “todo vale valorativo”. Podría aceptar como razonables los valores de la cultura a la que pertenece Brook o la cultura de los amish pero no aceptaría por ejemplo que los valores nazis son defendibles. No todas las posturas de valor son igualmente razonables. De manera que el pluralismo, de algún modo, se conecta con lo que Garzón Valdés (Garzón, 1989: 209-213) ha llamado un “coto vedado” de valores que forman parte del núcleo no negociable de nuestros acuerdos mínimos acerca de lo que merece respeto o valor¹².

4. LOS ERIZOS

“El erizo sabe una sola cosa y grande” es una metáfora que ha sido equiparada con la idea de la “unidad indivisible del valor”. Un partidario emblemático de esta posición es Ronald Dworkin (Dworkin, 2011: 1) para quien la posición de las zorras ha tenido una influencia negativa en la filosofía práctica y ha condenado a los erizos a posiciones consideradas como naïve, charlatanas o peligrosas. (Dworkin, 2011: 2) La idea de Dworkin es que los valores forman departamentos (la moralidad personal, la moralidad pública, el Derecho, etc.) mutuamente integrados.

La mejor interpretación de nuestros conceptos morales debe vincularse a la articulación de una gran red de valores mutuamente coherentes. En esta versión *interpretativista* el rol del filósofo es encontrar una manera de que los valores, lejos

12 La idea del coto vedado es que es posible lograr algo así como una “ética de mínimos”, es decir, un consenso sobre qué rasgos de valor pueden aceptarse a título universal. Esto requiere que las posturas de valor no sean juzgadas radicalmente implausibles. Por ejemplo, en el caso del nazismo éste se apoya en propiedades de más que dudosa relevancia moral (como la raza) y no soportan test alguno de universalización del juicio. Sin embargo, que haya acuerdos mínimos no erradica, más bien presupone, el desacuerdo moral sobre cuestiones prácticas. Por ejemplo, podemos acordar en el mínimo de que la vida es valiosa y sin embargo desacordar en el estatuto de un feto de dos meses cuando intentamos ver cómo regular el aborto. El coto vedado establece entonces un perímetro sobre qué posturas acerca de lo valioso admitiremos en la discusión y no presupone que arribaremos a un consenso sustantivo final sobre cómo ordenar estas posturas.

de competir en batallas cruentas entre sí, se refuerzan mutuamente en un esquema holístico armónico. Si, por ejemplo, el Derecho ha sido visto tradicionalmente como un sistema que embiste contra el sistema moral, es necesario verlo como un todo unificado que constituye una “rama de la moral” y no —como se ve tradicionalmente— como un sistema opuesto a la misma (Dworkin, 2011: 5 y 405). Si la libertad y la igualdad, valores políticos y morales de nuestras democracias, están en perenne conflicto como sostenía Berlin, ello obedece a que no disponemos de la mejor interpretación conceptual que nos conduzca a una concepción de la libertad y la igualdad donde estas, lejos de contradecirse, se refuerzan mutuamente (Dworkin, 2011: 4 y cap. 16 y 17). Así, desde este punto de vista, imponer impuestos a los ciudadanos no sería una ofensa para la libertad “negativa” si logramos una definición de libertad armónica con el valor de la igualdad. De modo paralelo, se ha dicho que la instauración de una democracia puede llevar a pisotear derechos de las minorías y que, además, la democracia mayoritaria es incompatible con la legitimidad del control judicial de constitucionalidad que está en manos de una élite. Siguiendo el espíritu de su obra, Dworkin (Dworkin, 2011: 4-5 y 384) señala que este conflicto entre mayorías y minorías se puede saldar con una mejor concepción de la democracia; una concepción de la democracia como asociación (*partnership*) que supere la concepción mayoritaria o estadística. En esta concepción, los miembros actúan como compañeros o socios en una asociación que actúa como un todo guiada por los principios de igual consideración y respeto por los derechos de todos los miembros.

En este marco, y para regresar brevemente a los casos que he ejemplificado en este trabajo (el del niño Marcos y el de los amish), no sé qué diría exactamente sobre ellos Dworkin. Pero si es un erizo de cabo a rabo podría decir, *por ejemplo*, en el caso del niño Marcos que la libertad religiosa de los padres no involucra el derecho a dejar morir al hijo así porque sí; en todo caso, los padres deberían articular una excepción ante el ministro de su culto, de modo de tornar compatibles libertad religiosa y derecho a la vida. En el caso de los amish y Brook, Dworkin tendría que achicar la brecha cultural y valorativa entre ambos diciendo, por ejemplo, que los amish son enemigos de la violencia injustificada pero no deberían admitir que un miembro de su comunidad sea martirizado hasta la muerte sin defenderse. Así, una interpretación más adecuada de los amish se aproximaría al pensamiento y la acción del detective Brook. Sin embargo, lo que acabo de sugerir no es más que un caso de invención mental que Dworkin podría rechazar por considerar que se trata de salidas prácticas implausibles para lidiar con nuestros conflictos de valores. Lo que seguramente Dworkin no podría repeler es la idea de que en estos casos es posible una reconstrucción del valor como la propugnada por el erizo que enfatiza la unidad y coherencia interna profunda entre distintos valores más allá de la ilusión superficial de su conflicto.

Ahora bien, Dworkin (Dworkin, 2011: 5) cree que él no se comporta como Procusto con sus víctimas si en vez de encontrar conflicto encuentra armonía y coherencia en sus construcciones filosóficas. Supóngase que estamos frente al siguiente caso (Dworkin, 2011: 118). Un colega te pide que le comentes un borrador de su libro y tú encuentras que el libro es malo. Serás cruel si le dices lo que realmente piensas y deshonesto si no lo haces. Frente a este típico conflicto moral que puede presentársele a un sujeto, las preguntas que se siguen son dos. Primero, ¿se sigue de aquí que no hay respuesta correcta a la pregunta acerca de lo que tú debes hacer? Segundo, ¿están realmente en conflicto la amabilidad y la honestidad? Respecto de la primera cuestión, Dworkin (Dworkin, 2011: 118) cree que es importante distinguir “incerteza” o “incertidumbre” de “indeterminación”. Por supuesto, admite Dworkin, que tú podrías estar incierto acerca de qué es lo mejor que se puede hacer en este caso; sin embargo, ello no es lo mismo que negar que haya una mejor interpretación disponible que nos *determine* qué se debe hacer todas las cosas consideradas. Por tanto, la indeterminación necesita de un juicio moral sustantivo que niegue la posibilidad de respuesta correcta. Y este juicio –que expresa lo que Dworkin llamaría un escepticismo “interno”- es también un juicio moral que tiene que competir con otras versiones –como la versión interpretativista dworkiniana- que sí apuestan a la posibilidad de articular la mejor respuesta posible dado el refinamiento de nuestros conceptos y valores morales.

La respuesta de Dworkin (Dworkin, 2011: 119) a la segunda cuestión es que, si él está en lo correcto en cuanto a la “unidad del valor”, entonces, dice, “debo negar el conflicto”. Mi pretensión, alega Dworkin. (Dworkin, 2011: 119), no es simplemente que podamos traer nuestros juicios morales a una suerte de equilibrio reflexivo o establecer prioridades entre los valores. Lo que yo quiero defender, nos dice, es “la pretensión más ambiciosa de que no hay genuinos conflictos en los valores que necesiten esta adjudicación”. Las dos cuestiones que él plantea se resuelven positivamente en su concepción que parte de la necesidad de “refinar nuestras concepciones de los dos valores” (Dworkin, 2011: 119) de modo tal que no entren en conflicto; este refinamiento debe estar guiado por la “dirección de nuestro pensamiento hacia la unidad y no hacia la fragmentación” (Dworkin, 2011: 119). Estos conflictos son en realidad aparentes o ilusorios una vez que logramos una reordenación conceptual de nuestros valores donde el conflicto sea eliminado (Dworkin, 2011: 120). Cuando hemos alcanzado las estribaciones del “pleno holismo del valor”, equivalente, a la “fe del erizo” vemos que todos nuestros verdaderos valores forman una red interconectada en la cual cada una de nuestras convicciones acerca de lo bueno o lo correcto o lo bello juegan un rol en el soporte de nuestras otras convicciones en cada uno de los dominios del valor” (Dworkin, 2011: 120). El proceso de ajuste mutuo y soporte de nuestras convicciones es un “proceso interpretativo” en el cual

una filosofía interpretativista está embarcada¹³. Desde luego, que podemos tener interpretaciones diversas de un mismo concepto en competencia pero ello indica sólo que nuestros desacuerdos son “genuinos”. Además, desde el punto de vista de la objetividad moral tiene que ser posible defender que hay una mejor interpretación que otras. Esta “mejor interpretación” es aquella que está basada en la ligazón entre investigación y verdad. La verdad, para Dworkin (Dworkin, 2011: 177) es aquello que cuenta como solución “únicamente exitosa al desafío de una investigación”.

En conclusión, para Dworkin, los conflictos de valores son parasitarios de una concepción engañosa como la suscripta por las zorras. La unidad del valor que debe guiar nuestras labores interpretativas son capaces de conducirnos a las respuestas adecuadas acerca de qué se debe hacer frente a las situaciones morales que se nos planteen. Frente a este escenario dibujado por Dworkin, los inconvenientes que planteé en la sección 2 para el ideal del consenso racional y la tesis de la única respuesta correcta se disuelven. Nuestros conflictos axiológicos, surgidos del pluralismo de valores y las diferencias culturales, pueden ser resueltos coherentemente.

5. BALANCE FINAL

- En este trabajo he partido del ideal de la democracia deliberativa consistente en resolver nuestras contiendas valorativas mediante un intercambio de los mejores argumentos. He resaltado la importancia del procedimiento racional de deliberación y el valor del consenso racional. He sostenido que en la base de este consenso reposa el ideal de respuesta correcta para nuestros problemas normativos.

A pie seguido he indicado cómo la diversidad cultural, transportada al plano de la diversidad valorativa, conecta el multiculturalismo con una potencial pluralidad de valores en conflicto.

He mostrado cuáles son los inconvenientes para formular la tesis de “una” respuesta correcta para nuestros problemas normativos una vez que atendemos al dato del pluralismo, el conflicto y la inconmensurabilidad de valores.

Como sobre estos temas no existe una posición unívoca he dividido el mapa de discusión en dos actitudes sobre las que llamaba la atención el poeta Arquíloco:

13 Aquí no creo necesario reconstruir todas las características de la teoría interpretativista de Dworkin suficientemente conocida por los filósofos. Sí cabe señalar que en *Justice for Hedgehogs*, que es la última obra de Dworkin, y que es la que tomo en consideración en este trabajo, hay una explicación detallada de su teoría de la interpretación.

las zorras y los erizos. He sostenido que, mientras las primeras aceptan el dato de que el pluralismo desemboca en conflictos de valores para los que no hay necesariamente una respuesta correcta, para los segundos los conflictos son aparentes y la mejor interpretación disponible es el arma adecuada para rasgar el velo de la apariencia.

- Las posturas que he descripto, se podría decir, esquematizan conceptualmente el mapa de la discusión contemporánea en torno a los conflictos de valores. Como tales, tienen implicaciones sustantivas, en tanto *reconvertidas* en teorías morales de “primer orden”, en la discusión de cómo se deben enfrentar los conflictos de valores, principalmente en sociedades democráticas. Se me ocurre que, al respecto, podrían esbozarse dos posturas diferentes que representarían la manera en que se podrían enfrentar los conflictos. No estoy seguro de que las posturas que voy a dibujar a continuación tengan una relación necesaria o uno a uno con cada una de las respectivas posiciones de zorras y erizos. Es más, mi pintura de las zorras y los erizos ha intentado ser un gran fresco. Una pintura con más detalles seguramente debería trazar más distinciones internas en cuanto a posiciones y matices internos entre el grupo de las zorras y los erizos. Por lo tanto, lo que señalaré a continuación como postura frente a los conflictos de zorras y erizos parte de una simplificación de tipo exploratorio que se detiene en dos autores que considero familiarmente característicos de las zorras (como es el caso de Thomas Nagel) y de los erizos (como es el caso de Ronald Dworkin). En efecto, para las zorras embanderadas en una postura liberal tradicional de corte pluralista, a la Nagel, allí donde no sea factible encontrar un principio objetivo que sea independiente de lo que somos, el Estado debe retirar su acción o intervención en conflictos de valores. Probablemente esta sea la actitud natural de las zorras. Frente a los desacuerdos profundos que suscitan conflictos surgidos de posiciones incompatibles en temas como el del niño Marcos de la introducción o en cuestiones como las del aborto, la eutanasia, la pena capital o el espectro de la justicia social, el Estado debe guardar neutralidad e imparcialidad dejando las cosas como están y confiando en el libre arbitrio de cada individuo. Para la otra postura, probablemente aceptada por algunos erizos (Gutmann y Thompson, 1990: 64-68)(Wong, 1992: 763-784) y pienso que este sayo le cabría a Ronald Dworkin, lo central es evitar la conclusión de la primera postura. La primera postura, se podría afirmar, “precluye” o quita de la agenda de discusión pública y relega a la esfera privada las posturas incompatibles que surgen frente a ciertos conflictos de valores como los ejemplificados más arriba. Para la segunda postura, en cambio, es preciso lograr una “filosofía pública” que logre una deliberación “racional” y “pública” sobre estos conflictos donde cada parte respete la postura del oponente y que,

con una finalidad *cooperativa*, esté abierto a dejarse influenciar por las mejores opiniones del adversario. La idea es lograr una resolución racional de los conflictos que agrupe un consenso razonado en tono a lo que se considera es la mejor postura normativa para resolver un conflicto valorativo. Y, por default, un acuerdo en el “desacuerdo” pero respetando las reglas y resultados de la deliberación democrática. En última instancia, esta filosofía pública debería ser capaz de explicitar o articular nuestros consensos sobre la unidad del valor y la coherencia interna entre sus distintos departamentos. La letanía de esta filosofía pública es que debemos ser sujetos activos en la búsqueda de coherencia y para ello el primer paso es escuchar seriamente las razones que a primera vista vemos como incompatibles con las nuestras.

- Así como las zorras y erizos organizan nuestra discusión contemporánea acerca de la posibilidad o imposibilidad de los conflictos de valores, estas otras dos posturas esquematizan las principales tomas de postura frente al tema de cómo lidiar en nuestras democracias con tales conflictos.

BIBLIOGRAFÍA

- Estlund, David, *La Autoridad Democrática. Los fundamentos de las decisiones políticas legítimas*, Siglo XXI Editores, Bs As, 2011.
- Véase Kimlicka, Will, *Ciudadanía Multicultural*, Paidós, Barcelona, 1996.
- Moreso, José. J. “Conflictos entre derechos constitucionales y maneras de resolverlos”, *Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, CLXXXVI, 2010, pp. 822-823.
- Garzón Valdés, Ernesto, “Consenso, Racionalidad y Legitimidad”, *Isegoría. Revista de filosofía moral y política*, 2, 1990, pp. 13-28.
- Berlin, I. *El Erizo y la Zorra*, Muchnik editors, Barcelona, 1982.
- Martí, José Luis. *La República Deliberativa. Una teoría de la democracia*, Marcial Pons, Madrid, 2006, p. 97.
- Lariguet, Guillermo, “Las reglas de racionalidad del discurso práctico a la luz de la ética del discurso. Un análisis de la propuesta de Robert Alexy”, en *Ética del Discurso. Su significación por la filosofía práctica y el diálogo intercultural*, Dorando Michelini, Santiago Prono y Daniel Kalpokas (Eds), Ediciones del ICALA, Río Cuarto, 2012, pp. 73-820.
- Hoyos Bermea, Adalberto, “Justificaciones razonables en condiciones de incommensurabilidad. Una breve respuesta a Guillermo Lariguet”, *Cuadernos de Ética*, Vol. 37, 2009, pp. 1-7.

- Lariguét, Guillermo. "Las Normas deben ser Acordadas por Todos los Afectados. Una crítica a la ética del discurso", *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho, Política*. N°. 14, Madrid, 2011a, pp. 75-89.
- Waldron, Jeremy. *Law and Disagreement*, Clarendon Press, Oxford, 1999, pp. 91-92.
- Alexy, Robert, *Teoría de la Argumentación Jurídica*, Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p.301.
- Jeremy Waldron, *Anuario del CIJS*, N°. 11, 2008, pp.549-561.
- Streck, Lenio. L, *Verdad y Consenso. De la posibilidad a la necesidad de respuestas correctas en el Derecho*, B de f, Montevideo-Bs As, p. 261.
- Véase Betegón, Jerónimo, "Sobre la pretendida corrección de la pretensión de corrección", *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N°.21, I, Alicante, 1998, pp. 171-192.
- Wolf, Susan, "Two Levels of Pluralism", *Ethics*, 102, 1992, p. 788.
- Lariguét, Guillermo. *Encrucijadas Morales. Una aproximación a los dilemas y su impacto en el razonamiento práctico*, Prólogo de René González de la Vega, Plaza y Valdés, Madrid, 2011b.
- Álvarez, Silvina, "Pluralismo Moral y Conflictos de Derechos Fundamentales", *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N°.31, Alicante, 2008, p. 25.
- Lariguét, Guillermo, *Dilemas y Conflictos Trágicos. Una investigación conceptual*, Palestra, Lima, 2008, Capítulo 1.
- Véase Lariguét, Guillermo, "Las tensiones internas del pluralismo moral", *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, N°.44, 2011 c, pp. 170-172.
- Moreso, José. J, "El Reino de los derechos y la objetividad de la moral", en *La Constitución: Modelo para Armar*, Marcial Pons, 2009, p. 84 y ss.
- Seung, T.K y Bonevac, D, "Plural Values and Indeterminate Rankings", *Ethics*, Vol. 102, 1992, p. 805.
- Gutmann, A y Thompson, D, "Moral conflict and Political Consensus", *Ethics*, Vol. 101, 1990, p. 72.
- Garzón Valdés, Ernesto, "Algo más acerca del coto vedado", *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N°.6, Alicante, 1989, pp. 209-213.
- Dworkin, R. 2011. *Justice for Hedgehogs*, Belknap Press of Harvard University Press, Harvard, p. 1.
- Wong, D. "Coping with Moral Conflict and Ambiguity", *Ethics*, Vol. 102, 1992, pp. 763-784.